

## Aviso de Colocación

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS**

### CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda

#### FIDEICOMITENTE



HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

#### FIDUCIARIO EMISOR

Con base en el programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios establecido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, descrito en el Prospecto de colocación de dicho programa por un monto de hasta \$14,000'000,000.00 (Catorce mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIS") o en Veces de Salario Mínimo ("VSM"), por medio del presente se llevó a cabo la Segunda Emisión de 8,553,280 (Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta) Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el presente Suplemento (el "Suplemento"), con valor nominal de 100 (cien) UDIS cada uno.

#### MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

855,328,000 (Ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintiocho mil) UDIS equivalente a \$3,918,211,380 (Tres mil novecientos dieciocho millones doscientos once mil trescientos ochenta Pesos 00/100 M.N.)

#### NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

8,553,280 (Ocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta) CBF's

#### CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

Fitch México S.A. de C.V.: "AAA (mex)", representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas.

HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HRAAA", la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda.

Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx (sf)", muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA (sf)" es el grado más alto que otorga Standard & Poor's, en su escala CaVal.

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y que pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

**Demanda de los Certificados Bursátiles:** 2,190,139,245 (Dos mil ciento noventa millones ciento treinta y

	nueve mil doscientos cuarenta y cinco) UDIS.
<b>Demanda total de los certificados bursátiles respecto del monto de la oferta:</b>	2.56 veces.
<b>Fiduciario Emisor:</b>	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
<b>Fideicomitente, Cedente y Administrador:</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su fondo de vivienda (el " <u>FOVISSSTE</u> ").
<b>Clave de Pizarra:</b>	TFOVIS 11-2U.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios (" <u>CBF's</u> ").
<b>Tipo de Valor:</b>	UDIs.
<b>Valor de la UDI en la Fecha de Emisión:</b>	4.580946
<b>Monto de Emisión:</b>	855,328,000 (Ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos veintiocho mil) UDIS.
<b>Monto de Emisión en Moneda Nacional:</b>	\$3,918,211,380 (Tres mil novecientos dieciocho millones doscientos once mil trescientos ochenta Pesos 00/100 M.N.)
<b>Valor Nominal de los CBF's:</b>	100 (cien) UDIS.
<b>Precio de Colocación:</b>	100 (cien) UDIS.
<b>Monto total del Programa:</b>	\$14,000'000'000 (Catorce mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o en VSM, con carácter de no revolvente; autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/30798/2011 de fecha 6 de Junio de 2011.
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización de la CNBV.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública.
<b>Número de Emisión bajo el Programa:</b>	Segunda.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	10,690 días equivalente a aproximadamente 29.3 años.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	27 de Noviembre 2040.
<b>Tipo de Colocación:</b>	Subasta Pública.
<b>Mecanismo de Subasta:</b>	Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de subasta para adquirir los CBF's se encuentran en el <b>Anexo 6.1</b> del presente Suplemento, mismo que está a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
<b>Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta:</b>	18 de Agosto de 2011.
<b>Fecha de Subasta:</b>	19 de Agosto de 2011.
<b>Fecha y Horario Límite para la Recepción de Posturas en Relación con la Oferta de los CBF's:</b>	La fecha límite concluyó el 18 de Agosto de 2011. El horario para ingresar posturas fue de las 11:00 horas y hasta las 12:00 horas (cierre de subasta).
<b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:</b>	19 de Agosto de 2011.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	22 de Agosto de 2011.
<b>Fecha de Emisión:</b>	22 de Agosto de 2011.
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	22 de Agosto de 2011.
<b>Fecha de Cruce:</b>	22 de Agosto de 2011.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	22 de Agosto de 2011.
<b>Recursos Netos que obtuvo el Fideicomitente con la Colocación:</b>	Aproximadamente \$3,888 millones de Pesos, cuya integración se detalla en la Sección 2.4 <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> , del presente Suplemento.

<b>Fideicomisarios en Primer Lugar:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
<b>Fideicomisario en Segundo Lugar:</b>	El Tenedor de la Constancia.
<b>Acto Constitutivo:</b>	La Emisión de CBF's a que se refiere el presente Suplemento, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato de Fideicomiso de fecha 19 de Agosto de 2011 celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda, en su carácter de Fideicomitente, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, con la comparecencia de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como representante común de los Tenedores de los CBF's (el " <u>Contrato Marco</u> ") (Ver 6.10-Anexos del presente Suplemento).
<b>Fideicomiso:</b>	F/304735 de fecha 19 de Agosto de 2011 celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda, en su carácter de Fideicomitente, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, con la comparecencia de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como representante común de los Tenedores de los CBF's.
<b>Patrimonio del Fideicomiso:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso base de la Emisión se integra entre otros por los Derechos de Crédito, cualesquier cantidades que tenga derecho a recibir el Fiduciario Emisor con motivo del ejercicio de (a) los Derechos Derivados del Seguro y (b) la Garantía del Crédito de Vivienda y cualesquiera otros accesorios que les correspondan; todos y cada uno de Derechos de Crédito Substitutos; la Aportación Inicial y cualquier cantidad que el Fideicomitente entregue al Fiduciario Emisor por cualquier concepto; todas las cantidades que sean depositadas por el Administrador, incluyendo la Cobranza; los recursos derivados de la presente Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso y sus rendimientos; todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente pudieran afectar al Fideicomiso. (Ver "Sección 2 – Características de la Oferta" y "Sección 3.4.1 – Contratos y Acuerdos – Descripción del Contrato de Fideicomiso", del presente Suplemento).
<b>Fines:</b>	El Fideicomiso tiene como fin principal que el Fideicomitente afecte los Derechos de Crédito, para que el Fiduciario Emisor (i) lleve a cabo la Emisión; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión que reciba como se establece en el Contrato de Fideicomiso; y (iii) proceda al pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Gastos utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso como se establece en el Fideicomiso.
<b>Fuente de pago:</b>	Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.
<b>Garantía:</b>	Los CBF's son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica.
<b>Aforo:</b>	El resultado de restar (i) 1 (uno) menos (ii) el resultado de dividir (a) el Saldo Insoluto de los CBFs en la Fecha de Emisión entre (b) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor en la Fecha de Emisión (" <u>Aforo</u> ") será de 28%.
<b>Comportamiento de los Créditos Hipotecarios:</b>	El pago de los CBF's depende directamente del pago, por parte de los Deudores Hipotecarios, de los Créditos Hipotecarios. Por lo anterior, los posibles adquirentes deberán considerar las

características generales de dichos Créditos Hipotecarios, las cuales se describen en la Sección 3 ("La Operación de Bursatilización", del presente Suplemento).

**Requisitos de Elegibilidad:**

El encargado de entregar al Fiduciario el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad para la cesión de los Derechos de Crédito será FOVISSSTE, sin que lo anterior sea verificado por algún tercero.

**Fecha de Corte:**

31 de Julio de 2011.

**Características de los Derechos de Crédito:**

Los Créditos Hipotecarios que respaldan los Derechos de Crédito que conforman el Patrimonio del Fideicomiso son administrados por FOVISSSTE y a la Fecha de Corte cuentan con las características que se mencionan a continuación:

Fecha de Corte:	31 Julio 2011
Número de Créditos Hipotecarios:	17,809
Saldo Insoluto Remanente:	\$5,441,962,578
Saldo Promedio Original <sup>1</sup> :	\$417,373
Saldo Promedio Remanente <sup>2</sup> :	\$305,574
Plazo Promedio Ponderado Original <sup>3</sup> :	360
Plazo Promedio Ponderado Remanente <sup>4</sup> :	306
Antigüedad Promedio Ponderada <sup>5</sup> :	54
Promedio Ponderado Importe del Crédito al Inmueble ("LTV") <sup>6</sup> :	66.34%
Tasa de Interés Promedio Ponderada <sup>7</sup> :	5.59%
Estados c/ Mayor Concentración (Saldo Insoluto Remanente):	
Estado de México	13.1%
Jalisco	7.8%
Distrito Federal	6.9%
Chihuahua	6.39%
Baja California	6.11%
Dependencias y Entidades:	532
Créditos en Incumplimiento:	
Número:	0
Saldo	\$0.00

Los Créditos Hipotecarios que documentan los Derechos de Crédito que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso son en esencia, contratos de crédito o de mutuo con interés, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre un Inmueble adquirido con las cantidades dispuestas bajo dichos contratos, a una tasa de interés fija. Los Inmuebles adquiridos a través de los Créditos Hipotecarios son Inmuebles unifamiliares que en general se ubican en conjuntos urbanos nuevos en distintas localidades del país. La totalidad de los Créditos Hipotecarios serán administrados por FOVISSSTE bajo el Contrato de Administración.

<sup>1</sup> Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto original de los créditos entre (ii) el número de créditos.

<sup>2</sup> Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto remanente de los créditos entre (ii) el número de créditos.

<sup>3</sup> Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo original del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

<sup>4</sup> Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo remanente del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

<sup>5</sup> Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la diferencia en meses de (a) el plazo original del crédito menos (b) los meses transcurridos desde el otorgamiento del crédito, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

<sup>6</sup> Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del resultado del cociente del saldo original del crédito entre el avalúo de la propiedad garantía del préstamo por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

<sup>7</sup> Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la tasa de interés de cada uno de los créditos por el saldo insoluto de cada crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

Los Créditos Hipotecarios se encuentran denominados en VSM y pagan intereses y principal en forma quincenal, y a partir de la Fecha de Cierre, el Fideicomiso será el único beneficiario de esos pagos. (Ver "Sección 3.1 – La Operación de Bursatilización", del presente Suplemento).

**Constancia:**

El Fiduciario Emisor emitirá una Constancia, a nombre de FOVISSSTE. La Constancia no es un título de crédito y sólo acreditará a su tenedor como titular de los derechos de Fideicomisario en Segundo Lugar bajo el Fideicomiso. La Constancia dará el derecho a su tenedor a recibir el porcentaje de las Distribuciones que la misma señale y que se efectúen de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Fideicomiso y en general, a la proporción que corresponda del remanente que pueda haber en el Patrimonio del Fideicomiso después del pago total de los CBF's, las cantidades adeudadas bajo los términos del Contrato de Fideicomiso y los contratos celebrados de conformidad con el mismo, al respecto es importante hacer notar que la misma será registrada dentro de los estados financieros del FOVISSSTE a su valor razonable, conforme se establece en los criterios contables aplicables y que el FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología para la valuación de dicha constancia.

**Monto de la Constancia Residual:**

El resultado de restar (i) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor menos (ii) el Saldo Insoluto de los CBFs en la Fecha de Emisión; esto es \$1,523,751,198.02 (Mil quinientos veintitres millones setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y ocho Pesos 02/100 M.N.).

**Derechos que confieren a los Tenedores:**

Cada CBF y la Constancia representan para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título respectivo, desde la fecha de su emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.

**Intereses y Procedimiento de Cálculo:**

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CBF's devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal a la Tasa de Interés Fija. El Representante Común determinará para cada Fecha de Pago el monto de intereses a pagar de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe en el Apartado 2.1 Características de los CBF's, Determinación del Monto de Pago de Intereses del presente Suplemento.

**Tasa de Interés Fija:**

Los CBF's devengarán intereses sobre su valor nominal a una tasa de interés bruta anual de 4.25% (Cuatro punto veinticinco por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

**Intereses Moratorios:**

La falta de pago no dará lugar a interés moratorio alguno.

**Fecha de Pago:**

Significa, el día 27 de cada mes calendario de cada año en que el Fideicomiso esté vigente, y en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior.

**Fecha de Pago de Intereses:**

Los intereses de los CBF's serán pagados los días 27 de cada mes calendario, es decir, en cada Fecha de Pago y en el caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato posterior.

**Primer Fecha de Pago de**

<b>Intereses:</b>	La primera Fecha de Pago de Intereses será el 27 de Septiembre de 2011.
<b>Fecha de Pago de Principal:</b>	27 de Noviembre de 2040. El pago del monto de principal bajo los CBF's será pagado en la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor podrá efectuar Amortizaciones Parciales de Principal de los CBF's.
<b>Amortización:</b>	<p>En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso de esta Emisión.</p> <p>El último pago se realizará contra la entrega y cancelación de los CBF's en circulación. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se cubrirá al día hábil siguiente.</p>
<b>Amortización Parcial de Principal:</b>	<p>En cada Fecha de Pago, el Emisor podrá efectuar amortizaciones parciales anticipadas del monto de principal de los CBF's, por una cantidad igual al monto que se determine para tal propósito de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso. Si el Fiduciario Emisor no efectúa amortizaciones parciales anticipadas del monto principal de los CBF's, dicha circunstancia en ningún caso se considerará como una causa de vencimiento anticipado. <b>En el caso de una amortización anticipada de principal no habrá obligación de pagar prima alguna.</b></p>
<b>Saldo Insoluto:</b>	Es el valor que tendrá cada CBF, una vez hecha la amortización de parte de su valor nominal o saldo insoluto original, y que será el valor al que se amorticen los CBF's.
<b>Actualización del Saldo Insoluto:</b>	<p>El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación:</p> $SI_i = SI_{i-1} - AM$ <p>En donde:</p> <p>SI: Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago.</p> <p>SI<sub>i-1</sub>: Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago inmediata anterior.</p> <p>AM: Monto de la Amortización Parcial de Principal.</p> <p>Los CBF's dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("<u>Indeval</u>") a más tardar a las 11:00 horas de dicha fecha.</p>
<b>Derecho de Readquisición:</b>	A partir de que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios sea menor o igual al 10% (diez por ciento) del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Cierre, después de haber pagado el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la próxima Fecha de Pago, el monto total de los Gastos y el monto de los Intereses de los CBF's. Una vez que el Fiduciario Emisor reciba dichas cantidades, las aplicará en la siguiente Fecha de Pago a la liquidación total de los CBF's de conformidad con la Cascada de Pagos. En cuanto se hayan satisfecho todas las obligaciones incurridas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario Emisor procederá a la entrega del Patrimonio del Fideicomiso al

<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.</b>	<p>Fideicomitente, de conformidad con las instrucciones que por escrito éste le entregue.</p> <p>"AAA(mex)", es decir la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.</p>
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.</b>	<p>"HR AAA", el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.</p>
<b>Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.</b>	<p>"Aaa.mx (sf)" La calificación de deuda de largo plazo de Aaa.mx (sf) muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la calificación de largo plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.</p>
<b>Calificación otorgada por Standard and Poor's, S.A. de C.V.</b>	<p>"mxAAA (sf)". La deuda calificada 'mxAAA (sf)' que es el grado más alto que otorga Standard &amp; Poor's, en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.</p>
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los CBF's, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBF's, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.</p>
<b>Representante Común de los Tenedores de los CBF's:</b>	<p>Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria fungirá como representante común de los Tenedores de los CBF's.</p>
<b>Depositario:</b>	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p>
<b>Lugar y forma de pago de Principal e Intereses:</b>	<p>Toda vez que el Indeval, en términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, tendrá la custodia y la administración del Título que ampara la presente Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, tanto el reembolso del saldo insoluto como el pago de intereses se efectuará en esta Ciudad de</p>

México, Distrito Federal, en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común vía electrónica, el día hábil anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los CBF's en circulación.

Los Derechos de Crédito cuentan con una auditoría de una muestra de Expedientes de Crédito. No obstante lo anterior, los inversionistas potenciales deben tener en cuenta que la información de la cartera de Derechos de Crédito que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso no ha sido auditada por un tercero independiente, ni históricamente, ni a la Fecha de Cesión, y que será un funcionario autorizado del FOVISSSTE quien certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos cumplen con los Requisitos de Elegibilidad de conformidad con el Fideicomiso. Por lo que los inversionistas deberán considerar dicha situación a la hora de evaluar su decisión de inversión en estos instrumentos.

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte



Merrill Lynch México, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa



Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Banorte



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo financiero BBVA Bancomer

**LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO EMISOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTES, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.**

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 0173-4.15-2011-020-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las Leyes Aplicables.

Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores. El Prospecto de Colocación y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx).

México, D.F. a 22 de Agosto de 2011

Autorización para su publicación C.N.B.V. 153/30977/2011 de  
fecha 18 de agosto de 2011.